

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2022 00762 00
Demandante: MARIA ILBA GUERRERO.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADO DE JAIME
CLEMENTE CHAVES (q.e.p.d.).

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

NO TENER en cuenta la fotografía aportada por la apoderada de la parte actora², ya que no se puede establecer que la misma cumpla con lo señalado en la parte inicial del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., esto es, que la valla este instalada en el frente del inmueble objeto del proceso y la vía pública.

Por tanto, se ordena a la parte actora proceda a fijar en debida forma la valla y realizar varias tomas fotográficas desde varios ángulos donde se incluya la nomenclatura del inmueble, la totalidad del frente del inmueble con la valla y los colindantes, la vía pública sea vehicular o peatonal, etc.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 48 exp dig.

² Dto pdf 47 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b6b5e61c04370f686cf7c43a5b681d0601ce9c6f253604aadfac5ca8abbd3c**

Documento generado en 27/10/2023 10:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>